

RECTIFICACIONES

Rectificación a la Decisión 90/424/CEE del Consejo, de 26 de junio de 1990, relativa a determinados gastos en el sector veterinario

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 224 de 18 de agosto de 1990)

En la página 23, capítulo 4, artículo 20 :

en lugar de: • Las acciones contempladas en el artículo 23, así como las ... »,

léase: • Las acciones contempladas en el artículo 19, así como las ... ».

En la página 25, capítulo 3, artículo 34, apartado 2 :

en lugar de: • ... en el seno del Comité a una coordinación ... »,

léase: • ... en el seno del Comité veterinario permanente, a una coordinación ... ».

En la página 26, Título IV, artículo 41, el apartado 1 de este artículo se sustituye por el texto siguiente :

- 1. En los casos en que se haga referencia al procedimiento definido en el presente artículo, el Comité veterinario permanente, creado por la Decisión 68/361/CEE ⁽¹⁾, denominado en lo sucesivo « Comité », será llamado a pronunciarse sin demora por su presidente, bien a iniciativa propia, bien a petición de un Estado miembro.

⁽¹⁾ DO nº L 255 de 18. 10. 1968, p. 23. »
